



Buenos Aires

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 1877/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Patricia Alejandra LOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1877/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

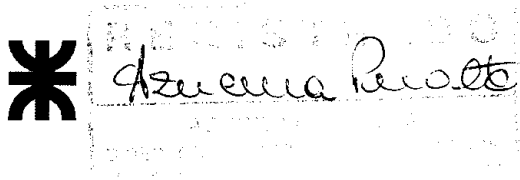
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1877/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2005 y 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Patricia Alejandra LOZA, Legajo N° 41393, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior